



San Andrés Isla, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GARCIA VILORIA.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BARRERA ARROYO.
RADICADO No.: 88001318400120210003300.

AUTO No. 0292-24.

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que con fecha del 02 de febrero de 2023 la apoderada de la parte ejecutada, remitió al correo institucional del Juzgado escrito de excepciones de fondo dentro del término concedido para ello, proponiendo como medios de defensa los que denominó “PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA FRENTE A LA OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO, PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, COMPENSACIÓN”

En ese sentido, dado que la parte ejecutada estando dentro del término legal, formuló excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

UNICO PUNTO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito allegado el 02 de febrero 2023 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 032, hoy 10-MAYO-2024

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Irina Margarita Diaz Oviedo

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd0ba79d73cffb06d8397df06215a122739652e27cea14cb2837e008b758855**

Documento generado en 09/05/2024 11:11:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>